

bilidad de la citada mercantil y la personal y propia como administrador y liquidador de los Sres. Triay Capó y Vilafranca Bosch; condenando solidariamente a Menorca Mapesol, S. A., y a los Sres. Triay Capó y Vilafranca Bosch a pagar a aquel la suma de doscientos diez mil trescientos cincuenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos de euro (210.354,24 euros) junto con los intereses legales desde la interpelación judicial y expresa condena en costas procesales a todos los demandados,

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su unión a los autos y archívese el original en el legajo de sentencias.

Modo de Impugnación: mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de las Illes Balears (Art. 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados D. José Antonio Morales Sendín y Menorca Mapesol, S. A., se extiende la presente para que sirva de notificación en legal forma.

Ciudadella de Menorca, 16 de abril de 2007.-El/la Secretario.-46.697.

FERROL

Don Fernando Vázquez Boyero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 23/07 se sigue a instancia de María Ángeles Casal López expediente para la declaración de fallecimiento de José Andrés Rodríguez Cornide, natural de Cariño, vecino de Narón, nacido el 10 de septiembre de 1968 quien se encontraba enrollado a bordo del buque Zamorano Primero y desapareció en alta mar el día 24 de abril de 2006; su último domicilio fue en calle Entrerrios, 13-2.º izquierda-Ferrol no teniéndose de él noticias desde la fecha de su desaparición, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ferrol, 31 de enero de 2007.-El/la Secretario.-43.606.
y 2.ª 17-7-2007

MÁLAGA

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 717/1992, se tramite procedimiento de Ejecutivos 717/1992 a instancia de Sebastián Gil González contra Enrique Gil Ramos y Rosalía Franquelo Ramírez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 3 de octubre de 2007 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de noviembre de 2007 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de diciembre de 2007 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

La presente se notificará a las partes y a los ejecutados en el domicilio señalado y en el domicilio de las fincas objeto de la presente subasta, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de la presente, sirvan los edictos de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca Registral 15.048, sita en calle Caballero Platir, 4 de Málaga, vivienda número 9, vivienda o piso bajo izquierda de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 97 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 29.932,21 euros.

Finca Registral 15.062, sita en calle Caballero Platir, 4 de Málaga, vivienda número 16, vivienda o piso tercero derecha de la escalera B, del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad, tiene una superficie de 68,86 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo, inscrito en tomo 581, libro 275, folio 118 del Registro de la Propiedad 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 32.280,84 euros.

Málaga, 24 de mayo de 2007.- El/La Magistrado-Juez.-El/La Secretario.-46736.

NOIA

Doña Susana Villarino Moure, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Noia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 121/07 se sigue a instancia de Ramona Martínez Berias expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Martínez Filgueira, natural de Noia, vecino de Argalo, Noia, nacido el día 18 de marzo de 1926, quien se ausentó de su último domicilio en Argalo, no teniéndose de él noticias desde el año 1952, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Noia, 23 de mayo de 2007.-El/la Juez.-El/la Secretario.-43.611.
y 2.ª 17-7-2007

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña Azucena del Río Río, Secretaria sustituta del Juzgado Mercantil número 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado: Mercantil número 5 de Barcelona, calle Ausiàs Marc, número 38, principal.

Número de asunto: Concurso Voluntario 279/2007-6.

Tipo de concurso: Voluntario Ordinario.

Entidad instante del concurso: «Lloreda Import, Sociedad Limitada».

Fecha de presentación de la solicitud: 8 de junio de 2007.

Fecha de auto de declaración: 18 de junio de 2007.

Administradores concursales: Don José Antonio Regalado Morillas, con NIF 72.549.737 D, domiciliado en Barcelona 08007- Rambla de Catalunya, 54 principal, como Auditor de Cuentas y Doña Helena Blasco Salvat, con NIF 35.122.741 Q domiciliada en Barcelona 08028-Gran Vía de Carles III, 98, 9.ª planta como Abogado en ejercicio.

Facultades del concursado: Se ordena la intervención por la parte de la administración concursal de las facultades de administración y disposición sobre todos los bienes y derechos de la entidad concursada que hayan de integrarse en las masas del concurso.

Llamamiento a los acreedores: Deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará en este Juzgado en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en Auto de declaración de concurso, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende. Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiendan y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de julio de 2007.-La Secretaria Judicial sustituta.-47.586.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 294/07, por Auto de 9 de julio de 2007, se ha declarado en concursos voluntarios a los deudores Ricardo Javier Ángel Jorge Aldecoa González de Langarica, Documento Nacional de Identidad 14393243-G y María Isabel Gurra Cearra, Documento Nacional de Identidad 14690385-D con domicilio en Urbanización Isuskiza 304 número 54 - 48620 Plentzia (Bizkaia) y Urbanización Isuskiza 304 número 54 - 48620 Plentzia (Bizkaia) y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Plentzia.

2.º Que los deudores han sido suspendidos en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Deia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 10 de julio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—47.542.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 143/2007 referente al deudor «Suministros y Montajes Eléctricos del Norte, Sociedad Anónima Laboral», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Donostia-San Sebastián 4 de julio de 2007.—La Secretaría Judicial.—47.562.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María de los Ángeles Lago Alonso Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 24/06 referente a Pescados Insulares, S.A. Pescainsa y Novapez, S.L., se han presentado los informes de la administración concursal a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 6 de junio de 2007.—La Secretaría Judicial.—46.487.

MADRID

Edicto

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario número 385/06, a instancia de la entidad Socimer España, S.A., en liquidación, representada por el Procurador

don Francisco José Abajo Abril, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Varela Díaz, en el que recayó Auto de fecha 3 de julio de 2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara finalizada la fase común del procedimiento concursal de la entidad Socimer España, S.A., en liquidación, con Código de Identificación Fiscal A-80087257 y domicilio en Madrid, calle Pintor Rosales, número 40.»

«Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la formación de la sección quinta del concurso.»

«Se declara la disolución de la sociedad, cesando en sus funciones el Liquidador, que será sustituidos por la Administración Concursal, integrada por el Abogado don Paulino Sabino Pérez Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, número 401, portal 2 1.º-B de Madrid, el Economista don Fernando José Carvajal Hernández, con domicilio en la calle Capitán Haya, número 56, 1.º-D, de Madrid y el Economista don Mariano Díaz Serrano, con domicilio en la calle Rosario Romero, número 1, 1.º-A de Madrid.»

«Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación del concurso, concediéndose el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.»

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 3 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—47.540.

SEGOVIA

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad de Segovia y su partido,

Hace saber: Que en los autos 467/07 seguidos a instancia del Procurador Doña Teresa Pérez Muñoz, en nombre y representación de Proinserga, Sociedad Anónima, con código de identificación fiscal A-400003816 y domiciliado en Segovia, carretera de San Rafael, número 42, en solicitud de declaración del estado legal de concurso de acreedores voluntario, se ha dictado la siguiente resolución: «Auto de declaración de concurso voluntario. Juzgado de lo Mercantil, calle San Agustín, 26, Segovia 4001. Proceso de concurso: 467/07.

Parte demandante Proinserga, Sociedad Anónima.

Auto declaración de concurso voluntario.

En Segovia, a veintisiete de junio de dos mil siete.

1. Por el Procurador doña Teresa Pérez Muñoz, en nombre y representación de Proinserga, Sociedad Anónima, mediante escrito solicita la declaración de concurso de su mandante, domiciliada en Segovia, carretera de San Rafael, 42, con Código de Identificación Fiscal A-400003816, dedicada a la mejora genética del ganado reproductor en cualquiera de sus especies, fabricación y comercialización de alimentos para animales, medicamentos, etc., sacrificio, industrialización y comercialización de ganado así como a toda una serie de actividades relacionadas con el ganado. Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 69, hoja 573 duplicado, inscripción 1, fundándola, en síntesis, en una insolvencia actual que les impide poder cumplir regularmente sus obligaciones exigibles. Acompaña con la solicitud, memoria, inventario de bienes y derechos, relación de acreedores y demás documentos exigidos por la Ley y en la forma prevenida, así como el poder especial del procurador.

Razonamientos jurídicos

Único. Cumpliendo la solicitud presentada con los requisitos establecidos en los artículos 1 a 7 de la Ley Concursal, de la documentación aportada resulta la existencia de un sobreesimiento general en el pago corriente de las obligaciones del deudor, por lo que, justificado su endeudamiento y estado de insolvencia, procede declarar en estado de concurso voluntario a Proinserga,

Sociedad Anónima, con los efectos legales inherentes a esta situación.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Por recibida en este Juzgado la precedente solicitud y demás documentos que se acompañan y poder especial de procurador Señora Pérez Muñoz, en representación de Proinserga, Sociedad Anónima, regístrase e incoese el procedimiento de concurso voluntario de que es objeto, en el que se tendrá por parte a dicho procurador en la referida representación que acredita, entendiéndose con el las sucesivas notificaciones y diligencias en la forma establecida en la Ley.

Se declara el estado de concurso voluntario de Proinserga, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-400003816, y domicilio en Segovia, carretera de San Rafael, 42, y se acuerda nombrar administradores concursales al economista D. Javier Carnicero Bujarrabal, al Letrado D. Dionisio Sáez Chillón y representante legal del acreedor de crédito Camp Segoviano 2, Sociedad Cooperativa, haciéndoles saber su designación para que, sin demora y dentro de los cinco días siguientes a saber de su designación comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar el cargo y, verificada que sea la aceptación, procedan a realizar sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en la relación aportada junto con la solicitud del deudor, informándole de la declaración del concurso y del deber de comunicar sus créditos en la forma establecida en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Se declara la intervención de Proinserga, Sociedad Anónima, en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, que quedan sujetas a la autorización o conformidad de los administradores concursales.

Procedase a la publicación de esta declaración de concurso mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Provincia y en el Diario local «El Adelantado de Segovia y Norte de Castilla».

Hágase saber a los acreedores de Proinserga, Sociedad Anónima, la necesidad de que pongan en conocimiento de los administradores concursales nombrados la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el «Boletín Oficial del Estado», de la Provincia y en el diario local «El Adelantado de Segovia y el Norte de Castilla».

Librense al procurador del solicitante los oficios con los edictos correspondientes, apercibiéndole de su remisión de inmediato a los anteriores medios de publicidad acordados.

Siendo el solicitante sujeto inscribible en el Registro Mercantil, librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de la Provincia de Segovia, haciéndole saber de la declaración de concurso de Proinserga, Sociedad Anónima, de la intervención en el ejercicio de sus facultades de administración y disposición respecto de su patrimonio y del nombramiento de los administradores concursales y ordenándose anotación preventiva de las anteriores circunstancias en la hoja abierta a Proinserga, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-400003816, inscrita al tomo 59, hoja 573 duplicado, inscripción 1.

Resultando del inventario aportado con la solicitud la existencia de bienes y derechos del solicitante, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Sepúlveda (finca 3036, 2978, 1977, 2537, 2539, 3275, 5237, 3038, 3410, 3039, 3040, 3041, al de Cuéllar (finca 11058, 7173, 8984, 11337, 11385, 11473, 11481, 12100, 12111, 12207, 12208, 10278, 10975, 8611) Segovia número 1 (Finca 5696) de Segovia dos (finca 8406), número tres de Segovia (finca 45716), de Peñafiel (Valladolid) (finca 40152), al de Santa María de Nieva (fincas 5185 y 5.119) y de Ávila (fincas 5386, 3846, 1374, 3852, 4178, 30844, 3845, 1373, 2197, 3843, 3842, 3851, 3850), ordenando la práctica de anotación preventiva en el tomo de la intervención de las facultades de Proinserga, Sociedad Anónima, con expresión de su fecha así como del nombramiento de los administradores concursales.

Entréguese al Procurador del solicitante los mandamientos correspondientes para la práctica inmediata de los asientos acordados.

Se ordena la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial